

**CONSTITUCIÓN APOSTOLICA
"EX CORDE ECCLESIAE"
DEL SUMO PONTÍFICE JUAN PABLO II
SOBRE LAS UNIVERSIDADES CATOLICAS**

INTRODUCCION

1. NACIDA DEL CORAZON de la Iglesia, la Universidad Católica se inserta en el curso de la tradición que remonta al origen mismo de la Universidad como institución, y se ha revelado siempre como un centro incomparable de creatividad y de irradiación del saber para el bien de la humanidad. Por su vocación la *Universitas magistrorum et scholarium* se consagra a la investigación, a la enseñanza y a la formación de los estudiantes, libremente reunidos con sus maestros animados todos por el mismo amor del saber(1). Ella comparte con todas las demás Universidades aquel *gaudium de veritate*, tan caro a San Agustín, esto es, el gozo de buscar la verdad, de descubrirla y de comunicarla(2) en todos los campos del conocimiento. Su tarea privilegiada es la de «unificar existencialmente en el trabajo intelectual dos órdenes de realidades que muy a menudo se tiende a oponer como si fuesen antitéticas: la búsqueda de la verdad y la certeza de conocer ya la fuente de la verdad»(3).

2. Durante muchos años yo mismo viví la benéfica experiencia, que me enriqueció interiormente, de aquello que es propio de la vida universitaria: la ardiente búsqueda de la verdad y su transmisión desinteresada a los jóvenes y a todos aquellos que aprenden a razonar con rigor, para obrar con rectitud y para servir mejor a la sociedad.

Deseo, por tanto, compartir con todos mi profunda estima por la Universidad Católica, y expresar mi vivo aprecio por el esfuerzo que en ella se viene realizando en los diversos campos del conocimiento. En particular, deseo manifestar mi alegría por los múltiples encuentros que el Señor me ha concedido tener, en el transcurso de mis viajes apostólicos, con las Comunidades universitarias de los distintos continentes. Ellas son para mí el signo vivo y prometedor de la fecundidad de la inteligencia cristiana en el corazón de cada cultura. Ellas me dan una fundada esperanza de un nuevo florecimiento de la cultura cristiana en el contexto múltiple y rico de nuestro tiempo cambiante, el cual se encuentra ciertamente frente a serios retos, pero también es portador de grandes promesas bajo la acción del Espíritu de verdad y de amor.

Quiero expresar también aprecio y gratitud a tantos profesores católicos comprometidos en Universidades no Católicas. Su tarea como académicos y científicos, vivida en la perspectiva de la luz cristiana, debe considerarse sumamente valiosa para el bien de la Universidad en la que enseñan. Su presencia, en efecto, es un estímulo constante para la búsqueda desinteresada de la verdad y de la sabiduría que viene de lo Alto.

3. Desde el comienzo de mi pontificado, ha sido mi propósito compartir estas ideas y sentimientos con mis colaboradores más inmediatos, que son los Cardenales, con la Congregación para la Educación Católica, así como también con las mujeres y los hombres de cultura de todo el mundo. En efecto, el diálogo de la Iglesia con la cultura de nuestro tiempo es el sector vital, en el que «se juega el destino de la Iglesia y del mundo en este final del siglo XX»(4). No hay, en efecto, más que una cultura: la humana, la del hombre y para el hombre(5). Y la Iglesia, experta en humanidad, según expresión de mi predecesor Pablo VI hablando a la ONU(6), investiga, gracias a sus Universidades Católicas y a su patrimonio humanístico y científico, los misterios del hombre y del mundo explicándolos a la luz de la Revelación.

4. Es un honor y una responsabilidad de la Universidad Católica consagrarse sin reservas a la *causa de la verdad*. Es ésta su manera de servir, al mismo tiempo, a la dignidad del hombre y a la causa de la Iglesia, que tiene «la íntima convicción de que la verdad es su verdadera aliada ... y que el saber y la razón son fieles servidores de la fe»(7). Sin descuidar en modo alguno la adquisición de conocimientos útiles, la Universidad Católica se distingue por su libre búsqueda de toda la verdad acerca de la naturaleza, del hombre y de Dios. Nuestra época, en efecto, tiene necesidad urgente de esta forma de servicio desinteresado que es el de *proclamar el sentido de la verdad*, valor fundamental sin el cual desaparecen la libertad, la justicia y la dignidad del hombre. Por una especie de humanismo universal la Universidad Católica se dedica por entero a la búsqueda de todos los aspectos de la verdad en sus relaciones esenciales con la Verdad suprema, que es Dios. Por lo cual, ella, sin temor alguno, antes bien con entusiasmo trabaja en todos los campos del saber, consciente de ser precedida por Aquel que es «Camino, Verdad y Vida»(8), el *Logos*, cuyo Espíritu de inteligencia y de amor da a la persona humana la capacidad de encontrar con su inteligencia la realidad última que es su principio y su fin, y es el único capaz de dar en plenitud aquella Sabiduría, sin la cual el futuro del mundo estaría en peligro.

5. Es en el contexto de la búsqueda desinteresada de la verdad que la relación entre fe y cultura encuentra su sentido y significado. «*Intellege ut credas; crede ut intellegas*»: esta invitación de San Agustín(9) vale también para la Universidad Católica, llamada a explorar audazmente las riquezas de la Revelación y de la naturaleza, para que el esfuerzo conjunto de la inteligencia y de la fe permita a los hombres alcanzar la medida plena de su humanidad, creada a imagen y semejanza de Dios, renovada más admirablemente todavía, después del pecado, en Cristo, y llamada a brillar en la luz del Espíritu.

6. La Universidad Católica, por el encuentro que establece entre la insondable riqueza del mensaje salvífico del Evangelio y la pluralidad e infinidad de campos del saber en los que la encarna, permite a la Iglesia establecer un diálogo de fecundidad incomparable con todos los hombres de cualquier cultura. El hombre, en efecto, vive una vida digna gracias a la cultura y, si encuentra su plenitud en Cristo, no hay duda que el Evangelio, abarcándolo y renovándolo en todas sus dimensiones, es fecundo también para la cultura, de la que el hombre mismo vive.

7. En el mundo de hoy, caracterizado por unos progresos tan rápidos en la ciencia y en la tecnología, las tareas de la Universidad Católica asumen una importancia y una urgencia cada vez mayores. De hecho, los descubrimientos científicos y tecnológicos, si por una parte conllevan un enorme crecimiento económico e industrial, por otra imponen ineludiblemente la necesaria correspondiente *búsqueda del significado*, con el fin de garantizar que los nuevos descubrimientos sean usados para el auténtico bien de cada persona y del conjunto de la sociedad humana. Si es responsabilidad de toda Universidad buscar este significado, la Universidad Católica está llamada de modo especial a responder a esta exigencia; su inspiración cristiana le permite incluir en su búsqueda, la dimensión moral, espiritual y religiosa, y valorar las conquistas de la ciencia y de la tecnología en la perspectiva total de la persona humana.

En este contexto, las Universidades Católicas están llamadas a una continua renovación, tanto por el hecho de ser universidad, como por el hecho de ser católica. En efecto, «está en juego el *significado de la investigación científica y de la tecnología*, de la convivencia social, de la cultura, pero, más profundamente todavía, está en juego el *significado mismo del hombre*»(10). Tal renovación exige la clara conciencia de que, por su carácter católico, la Universidad goza de una mayor capacidad para la búsqueda *desinteresada* de la verdad; búsqueda, pues, que no está subordinada ni condicionada por intereses particulares de ningún género.

8. Habiendo dedicado ya a las Universidades y Facultades eclesiásticas la Constitución Apostólica *Sapientia Christiana*,(11) me ha parecido un deber proponer a las Universidades Católicas un documento de referencia análogo, que sea para ellas como la «magna charta», enriquecida por la experiencia tan amplia y fecunda de la Iglesia en el sector universitario, y abierta a las realizaciones prometedoras del porvenir, el cual exige audaz creatividad y al mismo tiempo rigurosa fidelidad.

9. El presente documento va dirigido especialmente a los dirigentes de las Universidades Católicas, a las Comunidades académicas respectivas, a todos aquellos que se interesen por ellas, particularmente a los Obispos, a las Congregaciones Religiosas y a las Instituciones eclesiales y a los numerosos laicos comprometidos en la gran misión de la enseñanza superior. La finalidad es hacer que se logre «una presencia, por así decir, pública, continua y universal del pensamiento cristiano en todo esfuerzo tendiente a promover la cultura superior y, también, a formar a todos los estudiantes de manera que lleguen a ser hombres insignes por el saber, preparados para desempeñar funciones de responsabilidad en la sociedad y a testimoniar su fe ante el mundo»(12).

10. Además de las Universidades Católicas, me dirijo también a las numerosas Instituciones Católicas de estudios superiores. Según su naturaleza y objetivos propios, ellas tienen en común alguna o todas las características de una Universidad y ofrecen una particular contribución a la Iglesia y a la sociedad, sea mediante la investigación sea mediante la educación o la preparación profesional. Si bien este documento se refiere específicamente a la Universidad Católica, también pretende abarcar a todas las Instituciones Católicas de

enseñanza superior, comprometidas en la transmisión del mensaje del Evangelio de Cristo a los espíritus y a las culturas.

Es, por tanto, con gran confianza y esperanza que invito a todas las Universidades Católicas a perseverar en su insustituible tarea. Su misión aparece cada vez más necesaria para el encuentro de la Iglesia con el desarrollo de las ciencias y con las culturas de nuestro tiempo.

Junto con todos los hermanos Obispos, que comparten conmigo las tareas pastorales, deseo manifestaros mi profunda convicción de que la Universidad Católica es sin duda alguna uno de los mejores instrumentos que la Iglesia ofrece a nuestra época, que está en busca de certeza y sabiduría. Teniendo la misión de llevar la Buena Nueva a todos los hombres, la Iglesia nunca debe dejar de interesarse por esta Institución. Las Universidades Católicas, en efecto, con la investigación y la enseñanza, ayudan a la Iglesia a encontrar de un modo adecuado a los tiempos modernos los tesoros antiguos y nuevos de la cultura, «*nova et vetera*», según la palabra de Jesús(13).

11. Me dirijo, en fin, a toda la Iglesia, convencido de que las Universidades Católicas son necesarias para su crecimiento y para el desarrollo de la cultura cristiana y del progreso. Por esto, toda la Comunidad eclesial es invitada a prestar su apoyo a las Instituciones Católicas de enseñanza superior y a asistirles en su proceso de crecimiento y renovación. Ella es invitada especialmente a tutelar los derechos y la libertad de estas Instituciones en la sociedad civil, a ofrecerles apoyo económico, sobre todo en aquellos Países que tienen más urgente necesidad de él y a contribuir al establecimiento de nuevas Universidades Católicas, allí donde sean necesarias.

Espero que estas disposiciones, fundadas en la enseñanza del Concilio Vaticano II y en las normas del Código de Derecho Canónico, permitan a las Universidades Católicas y a los demás Institutos de Estudios Superiores cumplir su imprescindible misión en el nuevo Adviento de gracia que se abre con el nuevo Milenio.

I PARTE: IDENTIDAD Y MISION

A. IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA

1. Naturaleza y objetivos

12. La Universidad Católica, *en cuanto Universidad*, es una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales(14). Ella goza de aquella autonomía institucional que es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente y garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común(15).

13. Puesto que el objetivo de una Universidad Católica es el de garantizar de forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura(16), ella debe poseer, *en cuanto católica*, las *características esenciales* siguientes:

1. una inspiración cristiana por parte, no sólo de cada miembro, sino también de la Comunidad universitaria como tal;
2. una reflexión continua a la luz de la fe católica, sobre el creciente tesoro del saber humano, al que trata de ofrecer una contribución con las propias investigaciones;
3. la fidelidad al mensaje cristiano tal como es presentado por la Iglesia;
4. el esfuerzo institucional a servicio del pueblo de Dios y de la familia humana en su itinerario hacia aquel objetivo trascendente que da sentido a la vida(17).

14. «A la luz de estas cuatro características, es evidente que además de la enseñanza, de la investigación y de los servicios comunes a todas las Universidades, una Universidad Católica, *por compromiso institucional*, aporta también a su tarea la inspiración y la luz del *mensaje cristiano*. En una Universidad Católica, por tanto, los ideales, las actitudes y los principios católicos penetran y conforman las actividades universitarias según la naturaleza y la autonomía propias de tales actividades. En una palabra, siendo al mismo tiempo Universidad y Católica, ella debe ser simultáneamente una comunidad de estudiosos, que representan diversos campos del saber humano, y una institución académica, en la que el catolicismo está presente de manera vital»(18).

15. La Universidad Católica es, por consiguiente, el lugar donde los estudiosos *examinan a fondo la realidad* con los métodos propios de cada disciplina académica, contribuyendo así al enriquecimiento del saber humano. Cada disciplina se estudia de manera sistemática, estableciendo después un diálogo entre las diversas disciplinas con el fin de enriquecerse mutuamente.

Tal investigación, además de ayudar a los hombres y mujeres en la búsqueda constante de la verdad, ofrece un eficaz testimonio, hoy tan necesario, de la confianza que tiene la Iglesia en el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación.

En una Universidad Católica la investigación abarca necesariamente: a) la consecución de una *integración del saber*; b) el diálogo *entre fe y razón*; c) una *preocupación ética* y d) una *perspectiva teológica*.

16. La *integración del saber* es un proceso que siempre se puede perfeccionar. Además, el incremento del saber en nuestro tiempo, al que se añade la creciente especialización del conocimiento en el seno de cada disciplina académica, hace tal tarea cada vez más difícil. Pero una Universidad, y especialmente una Universidad Católica, «debe ser "unidad viva" de organismos, dedicados a la investigación de la verdad ... Es preciso, por lo tanto, promover tal superior síntesis del saber, en la que solamente se saciará aquella sed de verdad que está inscrita en lo más profundo del corazón humano»(19). Guiados por las aportaciones específicas de la filosofía y de la teología, los estudios

universitarios se esforzarán constantemente en determinar el lugar correspondiente y el sentido de cada una de las diversas disciplinas en el marco de una visión de la persona humana y del mundo iluminada por el Evangelio y, consiguientemente, por la fe en Cristo-Logos, como centro de la creación y de la historia.

17. Promoviendo dicha integración, la Universidad Católica debe comprometerse, más específicamente, en el *diálogo entre fe y razón*, de modo que se pueda ver más profundamente cómo fe y razón se encuentran en la única verdad. Aunque conservando cada disciplina académica su propia identidad y sus propios métodos, este diálogo pone en evidencia que la «investigación metódica en todos los campos del saber, si se realiza de una forma auténticamente científica y conforme a las leyes morales, nunca será en realidad contraria a la fe, porque las realidades profanas y las de la fe tienen su origen en el mismo Dios»(20). La vital interacción de los dos distintos niveles de conocimiento de la única verdad conduce a un amor mayor de la verdad misma y contribuye a una mejor comprensión de la vida humana y del fin de la creación.

18. Puesto que el saber debe servir a la persona humana, en una Universidad Católica la investigación se debe realizar siempre preocupándose de las *implicaciones éticas y morales*, inherentes tanto a los métodos como a sus descubrimientos. Aunque presente en toda investigación, esta preocupación es particularmente urgente en el campo de la investigación científica y tecnológica. «Es esencial que nos convenzamos de la prioridad de lo ético sobre lo técnico, de la primacía de la persona humana sobre las cosas, de la superioridad del espíritu sobre la materia. Solamente servirá a la causa del hombre si el saber está unido a la conciencia. Los hombres de ciencia ayudarán realmente a la humanidad sólo si conservan "el sentido de la trascendencia del hombre sobre el mundo y de Dios sobre el hombre"»(21).

19. La *teología* desempeña un papel particularmente importante en la búsqueda de una síntesis del saber, como también en el diálogo entre fe y razón. Ella presta, además, una ayuda a todas las otras disciplinas en su búsqueda de significado, no sólo ayudándoles a examinar de qué modo sus descubrimientos influyen sobre las personas y la sociedad, sino dándoles también una perspectiva y una orientación que no están contenidas en sus metodologías. A su vez, la interacción con estas otras disciplinas y sus hallazgos enriquece a la teología, proporcionándole una mejor comprensión del mundo de hoy y haciendo que la investigación teológica se adapte mejor a las exigencias actuales. Considerada la importancia específica de la teología entre las disciplinas académicas, toda Universidad Católica deberá tener una Facultad o, al menos, una cátedra de teología(22).

20. Dada la íntima relación entre investigación y enseñanza, conviene que las exigencias de la investigación, arriba indicadas, influyan sobre toda la enseñanza. Mientras cada disciplina se enseña de manera sistemática y según sus propios métodos, la *interdisciplinariedad*, apoyada por la contribución de la filosofía y de la teología, ayuda a los estudiantes a adquirir una visión orgánica de la realidad y a desarrollar un deseo incesante de progreso intelectual. En la comunicación del saber se hace resaltar cómo *la razón humana en su reflexión* se abre a cuestiones siempre más vastas y cómo la respuesta completa a las mismas proviene de lo alto a través de la fe. Además, *las implicaciones morales*, presentes en toda disciplina, son consideradas como parte integrante de la

enseñanza de la misma disciplina; y esto para que todo el proceso educativo esté orientado, en definitiva, al desarrollo integral de la persona. En fin, la *teología* católica, enseñada con entera fidelidad a la Escritura, a la Tradición y al Magisterio de la Iglesia, ofrecerá un conocimiento claro de los principios del Evangelio, el cual enriquecerá el sentido de la vida humana y le conferirá una nueva dignidad.

Mediante la investigación y la enseñanza los estudiantes deberán ser formados en las diversas disciplinas de manera que lleguen a ser verdaderamente competentes en el campo específico al cual se dedicarán en servicio de la sociedad y de la Iglesia; pero, al mismo tiempo, deberán ser preparados para dar testimonio de su fe ante el mundo.

2. La Comunidad universitaria

21. La Universidad Católica persigue sus propios objetivos también mediante el esfuerzo por formar una comunidad auténticamente humana, animada por el espíritu de Cristo. La fuente de su unidad deriva de su común consagración a la verdad, de la idéntica visión de la dignidad humana y, en último análisis, de la persona y del mensaje de Cristo que da a la Institución su carácter distintivo. Como resultado de este planteamiento, la Comunidad universitaria está animada por un espíritu de libertad y de caridad, y está caracterizada por el respeto recíproco, por el diálogo sincero y por la tutela de los derechos de cada uno. Ayuda a todos sus miembros a alcanzar su plenitud como personas humanas. Cada miembro de la Comunidad, a su vez, coadyuva para promover la unidad y contribuye, según su propia responsabilidad y capacidad, en las decisiones que tocan a la Comunidad misma, así como a mantener y reforzar el carácter católico de la institución.

22. *Los docentes universitarios* esfuércense por mejorar cada vez más su propia competencia y por encuadrar el contenido, los objetivos, los métodos y los resultados de la investigación de cada una de las disciplinas en el contexto de una coherente visión del mundo. Los docentes cristianos están llamados a ser testigos y educadores de una auténtica vida cristiana, que manifieste la lograda integración entre fe y cultura, entre competencia profesional y sabiduría cristiana. Todos los docentes deberán estar animados por los ideales académicos y por los principios de una vida auténticamente humana.

23. Se insta a los *estudiantes* a adquirir una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada. Dicho desarrollo debe ser tal que se sientan animados a continuar la búsqueda de la verdad y de su significado durante toda la vida, dado que «es preciso que el espíritu humano desarrolle la capacidad de admiración, de intuición, de contemplación y llegue a ser capaz de formarse un juicio personal y de cultivar el sentido religioso, moral y social»(23). Esto les hará capaces de adquirir o, si ya lo tienen, de profundizar una forma de vida auténticamente cristiana. Los estudiantes deben ser conscientes de la seriedad de su deber y sentir la alegría de poder ser el día de mañana «líderes» calificados y testigos de Cristo en los lugares en los que deberán desarrollar su labor.

24. Los *dirigentes* y el *personal administrativo* en una Universidad Católica deben promover el desarrollo constante de la Universidad y de su Comunidad mediante una esmerada gestión de servicio. La dedicación y el testimonio del *personal noacadémico* son indispensables para la identidad y la vida de la Universidad.

25. Muchas Universidades Católicas han sido fundadas por *Congregaciones Religiosas* y continúan dependiendo de su apoyo. Se pide a las Congregaciones Religiosas que se dedican al apostolado de la enseñanza superior, que ayuden a estas Instituciones a renovarse en su tarea y que sigan preparando religiosos y religiosas capaces de ofrecer una positiva contribución a la misión de la Universidad Católica.

Además, las actividades universitarias han sido por tradición un medio gracias al cual *los laicos* pueden desarrollar un importante papel en la Iglesia. Hoy, en la mayor parte de las Universidades Católicas, la Comunidad académica está compuesta mayoritariamente por laicos, los cuales asumen en número siempre creciente altas funciones y responsabilidades de dirección. Estos laicos católicos responden a la llamada de la Iglesia «a estar presentes, a la enseñanza de la valentía y de la creatividad intelectual, en los puestos privilegiados de la cultura, como es el mundo de la educación: Escuela y Universidad»(24). El futuro de las Universidades Católicas depende, en gran parte, del competente y generoso empeño de los laicos católicos. La Iglesia ve su creciente presencia en estas instituciones con gran esperanza y como una confirmación de la insustituible vocación del laicado en la Iglesia y en el mundo, con la confianza de que ellos, en el ejercicio de su propia misión, «iluminen y ordenen las realidades temporales, de modo que sin cesar se desarrollen y progresen y sean para gloria del Creador y del Redentor»(25).

26. En muchas Universidades Católicas la Comunidad universitaria incluye miembros pertenecientes a otras Iglesias, a otras Comunidades eclesiales y religiones, e incluso personas que no profesan ningún credo religioso. Estos hombres y mujeres contribuyen con su formación y su experiencia al progreso de las diversas disciplinas académicas o al desarrollo de otras tareas universitarias.

3. La Universidad Católica en la Iglesia

27. Afirmandose como Universidad, toda Universidad Católica mantiene con la Iglesia una vinculación que es esencial para su identidad institucional. Como tal, participa más directamente en la vida de la Iglesia particular en que está ubicada, pero al mismo tiempo, -estando incorporada, como institución académica, a la comunidad internacional del saber y de la investigación-, participa y contribuye a la vida de la Iglesia universal, asumiendo, por tanto, un vínculo particular con la Santa Sede en razón del servicio de unidad, que ella está llamada a cumplir en favor de toda la Iglesia. De esta estrecha relación con la Iglesia derivan, como consecuencia, la fidelidad de la Universidad, como *institución*, al mensaje cristiano, y el reconocimiento y adhesión a la Autoridad magisterial de la Iglesia en materia de fe y de moral. Los miembros católicos de la Comunidad universitaria, a su vez, están también llamados a una fidelidad personal a la Iglesia, con todo lo que esto comporta. De los miembros no católicos, en fin, se espera el respeto al carácter católico de la institución en la

que prestan su servicio, mientras que la Universidad, a su vez, deberá respetar su libertad religiosa(26).

28. Los Obispos tienen la particular responsabilidad de promover las Universidades Católicas y, especialmente, de seguirlas y asistirles en el mantenimiento y fortalecimiento de su identidad católica incluso frente a las Autoridades civiles. Esto se conseguirá más fácilmente estableciendo y manteniendo relaciones estrechas, personales y pastorales, entre la Universidad y las Autoridades eclesiásticas, caracterizadas por la confianza recíproca, colaboración coherente y continuo diálogo. Aunque no entren directamente en el gobierno de las Universidades, los Obispos «no han de ser considerados agentes externos, sino partícipes de la vida de la Universidad Católica»(27).

29. La Iglesia, aceptando «la legítima autonomía de la cultura humana y especialmente la de las ciencias», reconoce también la libertad académica de cada estudioso en la disciplina de su competencia, de acuerdo con los principios y métodos de la ciencia, a la que ella se refiere(28), y dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

También la teología, como ciencia, tiene un puesto legítimo en la Universidad junto a las otras disciplinas. Ella, como le corresponde, tiene principios y método propios que la definen precisamente como ciencia. A condición de que acepten tales principios y apliquen el correspondiente método, los teólogos gozan, también ellos, de la misma libertad académica.

Los Obispos deben animar el trabajo creativo de los teólogos. Ellos sirven a la Iglesia mediante la investigación llevada a cabo respetando el método teológico. Ellos tratan de comprender mejor, de desarrollar ulteriormente y de comunicar más eficazmente el sentido de la Revelación cristiana como es transmitida por la Sagrada Escritura, por la Tradición y por el Magisterio de la Iglesia. Ellos estudian también los caminos a través de los cuales la teología puede proyectar luz sobre las cuestiones específicas, planteadas por la cultura actual. Al mismo tiempo, puesto que la teología busca la comprensión de la verdad revelada, cuya auténtica interpretación está confiada a los Obispos de la Iglesia(29), es elemento intrínseco a los principios y al métodos propios de la investigación y de la enseñanza de su disciplina académica, que los teólogos respeten la autoridad de los Obispos y adhieran a la doctrina católica según el grado de autoridad con que ella es enseñada(30). En razón de sus respectivos roles vinculados entre sí, el diálogo entre los Obispos y los teólogos es esencial; y esto es verdad especialmente hoy, cuando los resultados de la investigación son tan rápida y tan ampliamente difundidos por los medios de comunicación social(31).

B. LA MISION DE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA

30. La misión fundamental de la Universidad es la constante búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad. La Universidad Católica participa en esta misión aportando sus características específicas y su finalidad.

1. Servicio a la Iglesia y a la Sociedad

31. Mediante la enseñanza y la investigación la Universidad Católica da una indispensable contribución a la Iglesia. Ella, en efecto, prepara hombres y mujeres, que, inspirados en los principios cristianos y motivados a vivir su vocación cristiana con madurez y coherencia, serán también capaces de asumir puestos de responsabilidad en la Iglesia. Además, gracias a los resultados de las investigaciones científicas que pone a disposición, la Universidad Católica podrá ayudar a la Iglesia a dar respuesta a los problemas y exigencias de cada época.

32. La Universidad Católica, como cualquier otra Universidad, está inmersa en la sociedad humana. Para llevar a cabo su servicio a la Iglesia está llamada - siempre en el ámbito de su competencia- a ser instrumento cada vez más eficaz de progreso cultural tanto para las personas como para la sociedad. Sus actividades de investigación incluirán, por tanto, el estudio de los *graves problemas contemporáneos*, tales como, la dignidad de la vida humana, la promoción de la justicia para todos, la calidad de vida personal y familiar, la protección de la naturaleza, la búsqueda de la paz y de la estabilidad política, una distribución más equitativa de los recursos del mundo y un nuevo ordenamiento económico y político que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional. La investigación universitaria se deberá orientar a estudiar en profundidad las raíces y las causas de los graves problemas de nuestro tiempo, prestando especial atención a sus dimensiones éticas y religiosas.

Si es necesario, la Universidad Católica deberá tener la valentía de expresar verdades incómodas, verdades que no halagan a la opinión pública, pero que son también necesarias para salvaguardar el bien auténtico de la sociedad.

33. Deberá darse una especial prioridad al examen y a la evaluación, desde el punto de vista cristiano, de los valores y normas dominantes en la sociedad y en la cultura modernas, y a la responsabilidad de comunicar a la sociedad de hoy *aquellos principios éticos y religiosos que dan pleno significado a la vida humana*. Es ésta una ulterior contribución que la Universidad puede dar al desarrollo de aquella auténtica antropología cristiana, que tiene su origen en la persona de Cristo, y que permite al dinamismo de la creación y de la redención influir sobre la realidad y sobre la justa solución de los problemas de la vida.

34. El espíritu cristiano de servicio a los demás en la *promoción de la justicia social* reviste particular importancia para cada Universidad Católica y debe ser compartido por los profesores y fomentado entre los estudiantes. La Iglesia se empeña firmemente en el crecimiento integral de todo hombre y de toda mujer⁽³²⁾. El Evangelio, interpretado a través de la doctrina social de la Iglesia, llama urgentemente a promover «el desarrollo de los pueblos, que luchan por liberarse del yugo del hambre, de la miseria, de las enfermedades endémicas y de la ignorancia; de aquellos que buscan una participación más amplia en los frutos de la civilización y una valoración más activa de sus cualidades humanas; que se mueven con decisión hacia la meta de su plena realización»⁽³³⁾. La Universidad Católica siente la responsabilidad de contribuir concretamente al progreso de la sociedad en la que opera: podrá buscar, por ejemplo, la manera de hacer más asequible la educación universitaria a todos los que puedan beneficiarse de ella, especialmente a los pobres o a los miembros de grupos minoritarios, que tradicionalmente se han visto privados de ella. Además, ella tiene la responsabilidad -dentro de los límites de sus posibilidades- de ayudar a promover el desarrollo de las Naciones emergentes.

35. En su esfuerzo por ofrecer una respuesta a estos complejos problemas, que atañen a tantos aspectos de la vida humana y de la sociedad, la Universidad Católica deberá insistir en la cooperación entre las diversas disciplinas académicas, las cuales ofrecen ya su propia contribución específica a la búsqueda de soluciones. Además, puesto que los recursos económicos y de personal de cada Institución son limitados, es esencial la cooperación en *proyectos comunes de investigación* programados entre Universidades Católicas, y también con otras Instituciones tanto privadas como estatales. A este respecto y también en lo que se refiere a otros campos de actividades específicas de una Universidad Católica, se reconoce la función que tienen las distintas asociaciones nacionales e internacionales de Universidades Católicas. Entre éstas cabe mencionar especialmente la misión de la *Federación Internacional de las Universidades Católicas*, constituida por la Santa Sede⁽³⁴⁾, la cual espera de ella una fructífera colaboración.

36. Mediante programas de *educación permanente* de adultos, permitiendo a los docentes estar disponibles para servicios de asesoría, sirviéndose de los modernos medios de comunicación y en varios otros modos, la Universidad Católica puede hacer que el creciente acervo de conocimientos humanos y una comprensión siempre mejor de la fe puedan ponerse a disposición de un público más amplio, extendiendo así los servicios de la Universidad más allá de los límites propiamente académicos.

37. En el servicio a la sociedad el *interlocutor privilegiado* será naturalmente el *mundo académico, cultural y científico* de la región en la que trabaja la Universidad Católica. Se deben estimular formas originales de diálogo y colaboración entre las Universidades Católicas y las otras Universidades de la Nación para favorecer el desarrollo, la comprensión entre las culturas y la defensa de la naturaleza con una conciencia ecológica internacional.

Junto con otras Instituciones privadas y públicas, las Universidades Católicas, mediante la educación superior y la investigación, sirven al bien común; representan uno de entre los varios tipos de instituciones necesarias para la libre expresión de la diversidad cultural, y se esfuerzan en promover el sentido de la solidaridad en la sociedad y en el mundo. Ellas, por lo tanto, tienen todo el derecho a esperar, de parte de la sociedad civil y de las Autoridades públicas, el reconocimiento y la defensa de su autonomía institucional y de la libertad académica. Idéntico derecho tienen en lo que respecta a la ayuda económica, necesaria para que tengan asegurada su existencia y desarrollo.

2. Pastoral universitaria

38. La pastoral universitaria es aquella actividad de la Universidad que ofrece a los miembros de la Comunidad la ocasión de coordinar el estudio académico y las actividades para-académicas con los principios religiosos y morales, *integrando de esta manera la vida con la fe*. Dicha pastoral concretiza la misión de la Iglesia en la Universidad y forma parte integrante de su actividad y de su estructura. Una Comunidad universitaria preocupada por promover el carácter católico de la institución, debe ser consciente de esta dimensión pastoral y sensible al modo en que ella puede influir sobre todas sus actividades.

39. Como natural expresión de su identidad católica, la Comunidad universitaria debe saber *encarnar la fe en sus actividades diarias*, con momentos significativos para la reflexión y la oración.

De esta manera, se ofrecerán oportunidades a los miembros católicos de la Comunidad para asimilar en su vida la doctrina y la práctica católicas. Se les animará a participar en la celebración de los sacramentos, especialmente del sacramento de la Eucaristía, como el más perfecto acto del culto comunitario. Aquellas comunidades académicas que tienen en su seno una importante presencia de personas pertenecientes a diferentes Iglesias, Comunidades eclesiales o religiones, respetarán sus respectivas iniciativas de reflexión y oración en la salvaguardia de su credo.

40. Cuantos se ocupan de la pastoral universitaria invitarán a los profesores y estudiantes a ser más conscientes de su responsabilidad hacia aquellos que sufren física y espiritualmente. Siguiendo el ejemplo de Cristo, se preocuparán especialmente de los más pobres y de los que sufren a causa de las injusticias en el campo económico, social, cultural y religioso. Esta responsabilidad se ejercita, en primer lugar, en el interior de la comunidad académica, pero encuentra aplicación también fuera de ella.

41. La pastoral universitaria es una actividad indispensable; gracias a ella los estudiantes católicos, en cumplimiento de sus compromisos bautismales, pueden *prepararse a participar activamente en la vida de la Iglesia*. Esta pastoral puede contribuir a desarrollar y alimentar una auténtica estima del matrimonio y de la vida familiar, promover vocaciones para el sacerdocio y la vida religiosa, estimular el compromiso cristiano de los laicos e impregnar todo tipo de actividad con el espíritu del Evangelio. El acuerdo entre la pastoral universitaria y las Instituciones que actúan en el ámbito de la Iglesia particular, bajo la dirección o con la aprobación del Obispo, no podrá ser sino de beneficio común(35).

42. Las diversas Asociaciones o Movimientos de vida espiritual y apostólica, sobre todo los creados específicamente para los estudiantes, pueden ser de una grande ayuda para desarrollar los aspectos pastorales de la vida universitaria.

3. Diálogo cultural

43. Por su misma naturaleza, la Universidad promueve la cultura mediante su actividad investigadora, ayuda a transmitir la cultura local a las generaciones futuras mediante la enseñanza y favorece las actividades culturales con los propios servicios educativos. Está abierta a toda experiencia humana, pronta al diálogo y a la percepción de cualquier cultura. La Universidad Católica participa en este proceso ofreciendo la rica experiencia cultural de la Iglesia. Además, consciente de que la cultura humana está abierta a la Revelación y a la trascendencia, la Universidad Católica es el lugar primario y privilegiado para *un fructuoso diálogo entre el Evangelio y la cultura*.

44. La Universidad Católica asiste a la Iglesia precisamente mediante dicho diálogo, ayudándola a alcanzar un mejor conocimiento de las diversas culturas, a discernir sus aspectos positivos y negativos, a acoger sus contribuciones auténticamente humanas y a desarrollar los medios con los cuales pueda hacer la fe más comprensible a los hombres de una determinada cultura(36). Si es verdad que el Evangelio no puede ser identificado con la cultura, antes bien trasciende todas las culturas, también es cierto que «el Reino anunciado por el

Evangelio es vivido por personas profundamente vinculadas a una cultura, y la construcción del Reino no puede dejar de servirse de ciertos elementos de la cultura o de las culturas humanas»(37). «Una fe que se colocara al margen de todo lo que es humano, y por lo tanto de todo lo que es cultura, sería una fe que no refleja la plenitud de lo que la Palabra de Dios manifiesta y revela, una fe decapitada, peor todavía, una fe en proceso de autoanulación»(38).

45. La Universidad Católica debe estar cada vez *más atenta a las culturas del mundo de hoy*, así como a las diversas tradiciones culturales existentes dentro de la Iglesia, con el fin de promover un constante y provechoso diálogo entre el Evangelio y la sociedad actual. Entre los criterios que determinan el valor de una cultura, están, en primer lugar, el *significado de la persona humana*, su libertad, su dignidad, *su sentido de la responsabilidad* y su apertura a la trascendencia. Con el respeto a la persona está relacionado el *valor eminente de la familia*, célula primaria de toda cultura humana.

Las Universidades Católicas se esforzarán en discernir y evaluar bien tanto las aspiraciones como las contradicciones de la *cultura moderna*, para hacerla más apta para el desarrollo integral de las personas y de los pueblos. En particular se recomienda profundizar, con estudios apropiados, el impacto de la tecnología moderna y especialmente de los medios de comunicación social sobre las personas, las familias, las instituciones y el conjunto de la cultura moderna. Se debe defender la identidad de las culturas tradicionales, ayudándolas a incorporar los valores modernos sin sacrificar el propio patrimonio, que es una riqueza para toda la familia humana. Las Universidades, situadas en ambientes culturales tradicionales, tratarán cuidadosamente de armonizar las culturas locales con la contribución positiva de las culturas modernas.

46. Un campo que concierne especialmente a la Universidad Católica es el *diálogo entre pensamiento cristiano y ciencias modernas*. Esta tarea exige personas especialmente competentes en cada una de las disciplinas, dotadas de una adecuada formación teológica y capaces de afrontar las cuestiones epistemológicas a nivel de relaciones entre fe y razón. Dicho diálogo atañe tanto a las ciencias naturales como a las humanas, las cuales presentan nuevos y complejos problemas filosóficos y éticos. El investigador cristiano debe mostrar cómo la inteligencia humana se enriquece con la verdad superior, que deriva del Evangelio: «La inteligencia no es nunca disminuida, antes por el contrario, es estimulada y fortalecida por esa fuente interior de profunda comprensión que es la palabra de Dios, y por la jerarquía de valores que de ella deriva ... La Universidad Católica contribuye de un modo único a manifestar la superioridad del espíritu, que nunca puede, sin peligro de extraviarse, consentir en ponerse al servicio de ninguna otra cosa que no sea la búsqueda de la verdad»(39).

47. Además del diálogo cultural, la Universidad Católica, respetando sus fines específicos y teniendo en cuenta los diversos contextos religioso-culturales y siguiendo las orientaciones dadas por la Autoridad eclesiástica competente, puede ofrecer una contribución al diálogo ecuménico, con el fin de promover la búsqueda de la unidad de todos los cristianos, y al diálogo inter-religioso, ayudando a discernir los valores espirituales presentes en las diversas religiones.

4. Evangelización

48. La misión primaria de la Iglesia es anunciar el Evangelio de manera tal que garantice la relación entre fe y vida tanto en la persona individual como en el contexto socio-cultural en que las personas viven, actúan y se relacionan entre sí. Evangelización significa «llevar la Buena Nueva a todos los ambientes de la humanidad y, con su influjo, transformar desde dentro, renovar a la misma humanidad ... No se trata solamente de predicar el Evangelio en zonas geográficas cada vez más vastas o en poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y como trastocar mediante la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad que están en contraste con la palabra de Dios y con el designio de salvación»(40).

49. Según su propia naturaleza, toda Universidad Católica presta una importante ayuda a la Iglesia en su misión evangelizadora. Se trata de un vital testimonio de orden institucional de Cristo y de su mensaje, tan necesario e importante para las culturas impregnadas por el secularismo o allí donde Cristo y su mensaje no son todavía conocidos de hecho. Además todas las actividades fundamentales de una Universidad Católica deberán vincularse y armonizarse con la misión evangelizadora de la Iglesia: la investigación realizada a la luz del mensaje cristiano, que ponga los nuevos descubrimientos humanos al servicio de las personas y de la sociedad; la formación dada en un contexto de fe, que prepare personas capaces de un juicio racional y crítico, y conscientes de la dignidad trascendental de la persona humana; la formación profesional que comprenda los valores éticos y la dimensión de servicio a las personas y a la sociedad; el diálogo con la cultura, que favorezca una mejor comprensión de la fe; la investigación teológica, que ayude a la fe a expresarse en lenguaje moderno. «La Iglesia, porque es cada vez más consciente de su misión salvífica en este mundo, quiere sentir estos centros cercanos a sí misma, desea tenerlos presentes y operantes en la difusión del mensaje auténtico de Cristo»(41).

II PARTE: NORMAS GENERALES

Artículo 1. La naturaleza de estas *Normas Generales*

§ 1. Las presentes Normas Generales están basadas en el Código de Derecho Canónico(42), del cual son un desarrollo ulterior, y en la legislación complementaria de la Iglesia, permaneciendo en pie el derecho de la Santa Sede de intervenir donde se haga necesario. Son válidas para todas las Universidades Católicas y para los Institutos Católicos de Estudios Superiores de todo el mundo.

§ 2. Las *Normas Generales* deben ser concretamente aplicadas a nivel local y regional por las Conferencias Episcopales y por otras Asambleas de la Jerarquía Católica(43), en conformidad con el Código de Derecho Canónico y con la legislación eclesiástica complementaria, teniendo en cuenta los Estatutos de cada Universidad o Instituto y -en cuanto sea posible y oportuno- también el Derecho Civil. Después de la revisión por parte de la Santa Sede,(44), dichos «Ordenamientos» locales o regionales serán válidos para todas las Universidades Católicas e Institutos Católicos de Estudios Superiores de la región, exceptuadas las Universidades y Facultades Eclesiásticas. Estas últimas Instituciones, incluidas las Facultades Eclesiásticas pertenecientes a una Universidad Católica, se rigen por las normas de la Constitución Apostólica *Sapientia Christiana*(45).

§ 3. Una Universidad, erigida o aprobada por la Santa Sede, por una Conferencia Episcopal o por otra Asamblea de la Jerarquía católica, o por un Obispo diocesano, debe incorporar las presentes *Normas Generales* y sus aplicaciones, locales y regionales, en los documentos relativos a su gobierno, y conformar sus vigentes Estatutos tanto a las *Normas Generales* como a sus aplicaciones, y someterlos a la aprobación de la Autoridad eclesiástica competente. Se entiende que también las demás Universidades Católicas, esto es, las no establecidas según alguna de las formas más arriba indicadas, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica local, harán propias estas *Normas Generales* y sus aplicaciones locales y regionales incorporándolas a los documentos relativos a su gobierno y - en cuanto posible- adecuarán sus vigentes Estatutos tanto a las *Normas Generales* como a sus aplicaciones.

Artículo 2. *La naturaleza de una Universidad Católica*

§ 1. Una Universidad Católica, como toda Universidad, es una comunidad de estudiosos que representa varias ramas del saber humano. Ella se dedica a la investigación, a la enseñanza y a varias formas de servicios, correspondientes con su misión cultural.

§ 2. Una Universidad Católica, en cuanto católica, inspira y realiza su investigación, la enseñanza y todas las demás actividades según los ideales, principios y actitudes católicos. Ella está vinculada a la Iglesia o por el trámite de un formal vínculo constitutivo o estatutario, o en virtud de un compromiso institucional asumido por sus responsables.

§ 3. Toda Universidad Católica debe manifestar su propia identidad católica o con una declaración de su misión, o con otro documento público apropiado, a menos que sea autorizada diversamente por la Autoridad eclesiástica competente. Ella debe proveerse, particularmente mediante su estructura y sus reglamentos, de los medios necesarios para garantizar la expresión y la conservación de tal identidad en conformidad con el § 2.

§ 4. La enseñanza y la disciplina católicas deben influir sobre todas las actividades de la Universidad, respetando al mismo tiempo plenamente la libertad de conciencia de cada persona(46). Todo acto oficial de la Universidad debe estar de acuerdo con su identidad católica.

§ 5. Una Universidad Católica posee la autonomía necesaria para desarrollar su identidad específica y realizar su misión propia. La libertad de investigación y de enseñanza es reconocida y respetada según los principios y métodos propios de cada disciplina, siempre que sean salvaguardados los derechos de las personas y de la comunidad y dentro de las exigencias de la verdad y del bien común(47).

Artículo 3. *Erección de una Universidad Católica*

§ 1. Una Universidad Católica puede ser erigida o aprobada por la Santa Sede, por una Conferencia Episcopal o por otra Asamblea de la Jerarquía Católica, y por un Obispo diocesano.

§ 2. Con el consentimiento del Obispo diocesano una Universidad Católica puede ser erigida también por un Instituto Religioso o por otra persona jurídica pública.

§ 3. Una Universidad Católica puede ser erigida por otras personas eclesiásticas o por laicos. Tal Universidad podrá considerarse Universidad Católica sólo con el consentimiento de la Autoridad eclesiástica competente, según las condiciones que serán acordadas por las partes(48).

§ 4. En los casos mencionados en los §§ 1 y 2, los Estatutos deberán ser aprobados por la Autoridad eclesiástica competente.

Artículo 4. *La Comunidad universitaria*

§ 1. La responsabilidad de mantener y fortalecer la identidad católica de la Universidad compete en primer lugar a la Universidad misma. Tal responsabilidad, aunque está encomendada principalmente a las Autoridades de la Universidad (incluidos, donde existan, el Gran Canciller y/o el Consejo de Administración, o un

Organismo equivalente), es compartida también en medida diversa, por todos los miembros de la Comunidad, y exige por tanto, la contratación del personal universitario adecuado especialmente profesores y personal administrativo que esté dispuesto y capacitado para promover tal identidad. La identidad de la Universidad Católica va unida esencialmente a la calidad de los docentes y al respeto de la doctrina católica. Es responsabilidad de la Autoridad competente vigilar sobre estas exigencias fundamentales, según las indicaciones del Código de Derecho Canónico(49).

§ 2. Al momento del nombramiento, todos los profesores y todo el personal administrativo deben ser informados de la identidad católica de la Institución y de sus implicaciones, y también de su responsabilidad de promover o, al menos, respetar tal identidad.

§ 3. En los modos concordados con las diversas disciplinas académicas, todos los profesores católicos deben acoger fielmente, y todos los demás docentes deben respetar la doctrina y la moral católicas en su investigación y en su enseñanza. En particular, los teólogos católicos, conscientes de cumplir un mandato recibido de la Iglesia, deben ser fieles al Magisterio de la Iglesia, como auténtico intérprete de la Sagrada Escritura y de la Sagrada Tradición(50).

§ 4. Los profesores y el personal administrativo que pertenecen a otras Iglesias, Comunidades eclesiales o religiones, asimismo los que no profesan ningún credo religioso, y todos los estudiantes, tienen la obligación de reconocer y respetar el carácter católico de la Universidad. Para no poner en peligro tal identidad católica de la Universidad o del Instituto Superior, evítase que los profesores no católicos constituyan una componente mayoritaria en el interior de la Institución, la cual es y debe permanecer católica.

§ 5. La educación de los estudiantes debe integrar la dimensión académica y profesional con la formación en los principios morales y religiosos y con el estudio de la doctrina social de la Iglesia. El programa de estudio para cada una de las distintas profesiones debe incluir una adecuada formación ética en la profesión para la que dicho programa prepara. Además, se deberá ofrecer a todos los estudiantes la posibilidad de seguir cursos de doctrina católica(51).

Artículo 5. *La Universidad Católica en la Iglesia*

§ 1. Toda Universidad Católica debe mantener la comunión con la Iglesia universal y con la Santa Sede; debe estar en estrecha comunión con la Iglesia particular y, en especial, con los Obispos diocesanos de la región o de la nación en la que está situada. De acuerdo con su naturaleza de Universidad, la Universidad Católica contribuirá a la acción evangelizadora de la Iglesia.

§ 2. Todo Obispo tiene la responsabilidad de promover la buena marcha de las Universidades Católicas en su diócesis, y tiene el derecho y el deber de vigilar para mantener y fortalecer su carácter católico. Si surgieran problemas acerca de tal requisito esencial, el Obispo local tomará las medidas necesarias para resolverlos, de acuerdo con las Autoridades académicas competentes y conforme a los procedimientos establecidos(52) y -si fuera necesario- con la ayuda de la Santa Sede.

§ 3. Toda Universidad Católica, incluida en el Art. 3, §§ 1 y 2, debe enviar periódicamente a la Autoridad eclesiástica competente un informe específico concerniente a la Universidad y a sus actividades. Las otras Universidades deben comunicar tales informaciones al Obispo de la diócesis en la que se encuentra la sede central de la Institución.

Artículo 6. *Pastoral universitaria*

§ 1. La Universidad Católica debe promover la atención pastoral de los miembros de la Comunidad universitaria y, en particular, el desarrollo espiritual de los que profesan la fe católica. Debe darse la preferencia a aquellos medios que facilitan la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos a la

luz de la doctrina católica, con el fin de que el aprendizaje intelectual vaya unido con la dimensión religiosa de la vida.

§ 2. Deberá nombrarse un número suficiente de personas cualificadas -sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos- para proveer una acción pastoral específica en favor de la Comunidad universitaria, que se ha de desarrollar en armonía y colaboración con la pastoral de la Iglesia particular y bajo la guía o la aprobación del Obispo diocesano. Todos los miembros de la Comunidad universitaria deben ser invitados a comprometerse en esta labor pastoral y a colaborar en sus iniciativas.

Artículo 7. Colaboración

§ 1. Con el fin de afrontar mejor los complejos problemas de la sociedad moderna y de fortalecer la identidad católica de las Instituciones, se deberá promover la colaboración a nivel regional, nacional e internacional en la investigación, en la enseñanza y en las demás actividades universitarias entre todas las Universidades Católicas, incluidas las Universidades y Facultades eclesiásticas.⁵³ Tal colaboración debe ser, obviamente, promovida también entre las Universidades Católicas y las demás Universidades e Instituciones de investigación y enseñanza, privadas o estatales.

§ 2. Las Universidades Católicas, cuando sea posible y de acuerdo con los principios y la doctrina católicos, colaboren en programas de los gobiernos y en los proyectos de Organizaciones nacionales e internacionales en favor de la justicia, del desarrollo y del progreso.

NORMAS TRANSITORIAS

Art. 8. La presente Constitución entrará en vigor el primer día del año académico de 1991.

Art. 9. La aplicación de la Constitución se encomienda a la Congregación para la Educación Católica, a la que corresponderá proveer y dictar las disposiciones necesarias a tal fin.

Art. 10. Cuando con el pasar del tiempo las circunstancias lo requieran, compete a la Congregación para la Educación Católica proponer los cambios que se deban introducir en la presente Constitución, para que se adapte continuamente a las nuevas necesidades de las Universidades Católicas.

Art. 11. Quedan abrogadas las leyes particulares o costumbres, actualmente en vigor, que sean contrarias a esta Constitución. Igualmente quedan abolidos los privilegios concedidos hasta hoy por la Santa Sede a personas físicas o morales, y que estén en contra de esta Constitución.

CONCLUSIÓN

La misión que la Iglesia confía, con gran esperanza, a las Universidades Católicas reviste un significado cultural y religioso de vital importancia, pues concierne al futuro mismo de la humanidad. La renovación, exigida a las Universidades Católicas, las hará más capaces de responder a la tarea de llevar el mensaje de Cristo al hombre, a la sociedad y a las culturas: «Toda realidad humana, individual y social, ha sido liberada por Cristo: tanto las personas, como las actividades de los hombres, cuya manifestación más elevada y personificada es la cultura. La acción salvífica de la Iglesia sobre las culturas se cumple, ante todo, mediante las personas, las familias y los educadores ... Jesucristo, nuestro Salvador, ofrece su luz y su esperanza a todos aquellos que cultivan las ciencias, las artes, las letras y los numerosos campos desarrollados por la cultura moderna. Todos los hijos e hijas de la Iglesia deben, por tanto, tomar

conciencia de su misión y descubrir cómo la fuerza del Evangelio puede penetrar y regenerar las mentalidades y los valores dominantes, que inspiran las culturas, así como las opiniones y las actitudes que de ellas derivan»(54).

Con vivísima esperanza dirijo este documento a todos los hombres y mujeres que están empeñados, de formas diversas, en la alta misión de la enseñanza superior católica.

Queridos Hermanos y Hermanas, mi aliento y mi confianza os acompañen en vuestro arduo trabajo diario, cada vez más importante, urgente y necesario para la causa de la evangelización y para el futuro de la cultura y de las culturas. La Iglesia y el mundo necesitan de vuestro testimonio y de vuestra competente, libre y responsable contribución.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 15 de agosto -solemnidad de la Asunción de María Santísima- del año 1990, duodécimo de mi pontificado.

1 Cf. Carta del Papa Alejandro IV a la Universidad de París, 14-IV-1255, Introducción: *Bullarium Diplomatum...*, t. III, Torino 1858, p. 602.

2 SAN AGUSTIN, *Confes.*, X, XXIII, 33: «La vida feliz es, pues, gozo de la verdad, porque éste es un gozo de ti, que eres la verdad, ¡oh Dios mio, luz mia, salud de mi rostro, Dios mio!»: PL 32, 793-794. Cf. SANTO TOMAS DE AQUINO, *De Malo*, IX, 1: «Es, en efecto, natural al hombre aspirar al conocimiento de la verdad».

3 JUAN PABLO II, Discurso al Instituto de París, 1-VI-1980: *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, vol. III/1 (1980), p. 1581.

4 JUAN PABLO II, Discurso a los Cardenales, 10-XI-1979: *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, vol. II/2 (1979), p. 1096; cf. Discurso a la UNESCO, París, 2-VI-1980: AAS (1980), pp. 735-752.

5 Cf. JUAN PABLO II, Discurso a la Universidad de Coimbra, 15-V-1982: *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, vol. VI/2 (1982), p. 1692.

6 PABLO VI, Alocución a los Representantes de los Estados, 4-X-1965: *Insegnamenti di Paolo VI*, vol. III (1965), p. 508.

7 JOHN HENRY Cardenal NEWMAN, *The Idea of a University*, p. XI, Londres, Longmans, Green and Company, 1931.

8 *Jn* 14,6.

9 Cf. SAN AGUSTIN, *Serm.* 43, 9: PL 38, 258. Cf también, SAN ANSELMO, *Proslogion*, cap. I: PL 158, 227.

10 Cf. JUAN PABLO II, Alocución al Congreso Internacional de las Universidades Católicas, 25-IV-1989, n. 3: AAS 18 (1989), p. 1218.

11 JUAN PABLO II, Constitución Apostólica *Sapientia Christiana* sobre las Universidades y Facultades eclesiásticas, 15-IV-1979: AAS 71 (1979), pp. 469-521.

12 CONCILIO VATICANO II, Declaración sobre la Educación Católica *Gravissimum educationis*, n. 10: AAS 58 (1966), p. 737.

13 *Mat* 13, 52.

14 Cf. *Carta Magna de las Universidades Europeas*, Bolonia, Italia, 18-IX-1988, «Principios fundamentales».

15 Cf. CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo *Gaudium et spes*, n. 59: AAS 58 (1966), p. 1080; *Gravissimum educationis*, n. 10: AAS 58 (1966), p. 737. «Autonomía institucional» quiere significar que el gobierno de una institución académica está

y permanece dentro de la institución. «Libertad académica» es la garantía, dada a cuantos se ocupan de la enseñanza y de la investigación, de poder indagar, en el ámbito del propio campo específico del conocimiento y conforme a los métodos propios de tal área, la verdad por doquiera el análisis y la evidencia los conduzcan, y de poder enseñar y publicar los resultados de tal investigación, teniendo presentes los criterios citados, esto es, la salvaguardia de los derechos del individuo y de la comunidad en las exigencias de la verdad y del bien común.

16 El concepto de *cultura*, expresado en este documento abarca una doble dimensión: la *humanística* y la *socio-histórica*. «Con la palabra genérica "cultura" se indica todo aquello con lo que el hombre afina y desarrolla sus innumerables cualidades espirituales y corporales; procura someter el mismo orbe terrestre con su conocimiento y trabajo; hace más humana la vida social, tanto en la familia como en toda la sociedad civil, mediante el progreso de las costumbres e instituciones; finalmente, a través del tiempo expresa, comunica y conserva en sus obras grandes experiencias espirituales y aspiraciones para que sirvan de provecho a muchos, e incluso a todo el género humano. De aquí se sigue que la cultura humana presente necesariamente un aspecto histórico y social, y que la palabra "cultura" asuma con frecuencia un sentido sociológico y etnológico» (*Gaudium et spes*, n. 53: AAS 58 [1966], p. 1075).

17 *Las Universidades Católicas en el mundo moderno. Documento final del II Congreso de Delegados de Universidades Católicas*, Roma, 20- 29 nov. 1972, § 1.

18 *Ibid.*

19 JUAN PABLO II, Alocución al Congreso Internacional sobre las Universidades Católicas, 25-IV-1989, n. 4: AAS 81 (1989), p. 1219. Cf. también *Gaudium et spes*, n. 61: AAS 58 (1966), pp. 1081-1082. El Cardenal Newman observa que una Universidad «declara asignar a todo estudio, que ella acoge, su propio puesto y sus límites precisos; definir los derechos sobre los que basa las recíprocas relaciones y de efectuar la intercomunicación de cada uno y entre todos» (*Op. cit.*, p. 457).

20 *Gaudium et spes*, n. 36: AAS 58 (1966), p. 1054. A un grupo de científicos hacía observar que «mientras razón y fe representan sin duda dos órdenes diferentes de conocimiento, cada uno autónomo en relación a sus métodos, ambos, en fin, deben converger en el descubrimiento de una sola realidad total que tiene su origen en Dios» (JUAN PABLO II, dirigiéndose al Convenio sobre Galileo, 9-V-1983, n. 3: AAS 75 [1983], p. 690).

21 JUAN PABLO II, Discurso a la UNESCO el 2-VI-1980, n. 22: AAS 72 (1980), p. 750. La última parte de la cita recoge mis palabras dirigidas a la Pontificia Academia de las Ciencias, el 10-XI-1979: *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, vol. II/2 (1979), p. 1109.

22 Cf. *Gravissimum educationis*, n. 10: AAS 58 (1966), p. 737.

23 *Gaudium et spes*, n. 59: AAS 58 (1966), p. 1080. El Cardenal Newman describe así el ideal perseguido: «Se forma una mentalidad que dura toda la vida y cuyas características son la libertad, la equidad, el sosiego, la moderación y la sabiduría» (*Op. cit.*, pp. 101-102).

24 JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica post-sinodal *Christifideles laici*, 30-XII-1988, n. 44: AAS 81 (1989), p. 479.

25 CONCILIO VATICANO II, Constitución Dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, n. 31: AAS 57 (1965), pp. 37-38. Cf. Decreto sobre el apostolado de los

seglares *Apostolicam actuositatem*, *passim*: AAS 58 (1966), pp. 837 ss. Cf. también *Gaudium et spes*, n. 43: AAS 58 (1966), pp. 1061-1064.

26 Cf. CONCILIO VATICANO II, Declaración sobre la libertad religiosa *Dignitatis humanae* n. 2: AAS 58 (1966) pp. 930-931.

27 JUAN PABLO II, Palabras dirigidas a los líderes de la Educación Superior Católica, Universidad Javier de Luisiana, U.S.A., 12-IX-1987, n. 4: AAS 80 (1988), p. 764.

28 *Gaudium et spes*, n. 59: AAS 58 (1966), p. 1080.

29 Cf. CONCILIO VATICANO II, Constitución Dogmática sobre la Divina Revelación *Dei verbum*, nn. 8-10: AAS 58 (1966), pp. 820-822.

30 Cf. *Lumen gentium*, n. 25: AAS 57 (1965), pp. 29-31.

31 Cf. «Instrucción sobre la vocación eclesial del teólogo» de la Congregación para la Doctrina de la Fe, 24-V-1990.

32 Cf. JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, nn. 27-34: AAS 80 (1988), pp. 547-560.

33 PABLO VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, n. 1: AAS 59 (1967), p. 257.

34 «Habiéndose, por tanto, tan felizmente propagado tales centros superiores de estudios, ha parecido sumamente útil que sus profesores y alumnos se reunieran en una común asociación, la cual, apoyándose en la autoridad del Sumo Pontífice, como padre y doctor universal, actuando de común acuerdo y en estrecha colaboración, pudiese más eficazmente difundir y extender la luz de Cristo» (Pío XII, Carta Apostólica *Catholicas studiorum universitates*, por la que erigió la Federación Internacional de las Universidades Católicas: AAS 42 [1950], p. 386).

35 El Código de Derecho Canónico señala la responsabilidad general del Obispo respecto a los estudiantes universitarios: «El Obispo diocesano ha de procurar una intensa cura pastoral para los estudiantes, incluso erigiendo una parroquia o, al menos, mediante sacerdotes destinados establemente a esta tarea; y cuide de que en las universidades, incluso no católicas, haya centros universitarios católicos que proporcionen ayuda, sobre todo espiritual, a la juventud» (CIC, can. 813).

36 «La Iglesia, al vivir durante el transcurso de la historia en variedad de circunstancias ha empleado los hallazgos de las diversas culturas para difundir y explicar el mensaje cristiano en su predicación a todas las gentes, para investigarlo y comprenderlo con mayor profundidad, para expresarlo mejor en la celebración litúrgica y en la vida de la multiforme comunidad de los fieles» (*Gaudium et spes*, n. 58: AAS 58 [1966], p. 1079).

37 PABLO VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 20: AAS 68 (1976), p. 18. Cf. *Gaudium et spes*, n. 58: AAS 58 (1966), p. 1079.

38 JUAN PABLO II, Palabras dirigidas a los intelectuales, estudiantes y personal universitario en Medellín, Colombia, 5-VII-1986, n. 3: AAS 79 (1987), p. 99. Cf. también *Gaudium et spes*, n. 58: AAS 58 (1966), p. 1079.

39 PABLO VI, A los Delegados de la Federación Internacional de las Universidades Católicas, 27-XI-1972: AAS 64 (1972), p. 770.

40 *Evangelii nuntiandi*, nn. 18 ss.: AAS 68 (1976), pp. 17-18.

41 PABLO VI, dirigiéndose a los Presidentes y Rectores de las Universidades de la Compañía de Jesús, 6-VIII-1975, n. 2: AAS 67 (1975), p. 533. Hablando a los participantes en el Congreso Internacional sobre las Universidades Católicas, 25-

IV-1989, decía yo: «En una Universidad Católica la misión evangelizadora de la Iglesia y la misión investigadora y de enseñar van *unidas y coordinadas*»: cf. AAS 81 (1989), p. 1220.

42 Cf. en particular el capítulo del Código: «De las Universidades Católicas y otros Institutos Católicos de Estudios Superiores» (Cánones 807-814).

43 Las Conferencias Episcopales se hallan constituidas en el Rito Latino Otros Ritos tienen otras Asambleas de la Jerarquía católica.

44 Cf. Canon 455 § 2, CIC.

45 Cf. *Sapientia Christiana*: AAS 71 (1979), pp. 469-521. Universidades y Facultades eclesiásticas son aquellas que tienen el derecho de otorgar grados académicos por la autoridad de la Santa Sede.

46 Cf. *Dignitatis humanae*, n. 2: AAS 58 (1966), pp. 930-931.

47 Cf. *Gaudium et spes*, nn. 57 y 59: AAS 58 (1966), pp. 1077-1080; *Gravissimum educationis*, n. 10: AAS 58 (1966), p. 737.

48 Sea el establecimiento de una tal Universidad, sean las condiciones por las que pueda considerarse Universidad Católica, deberán ser conformes a las normas precisas dictadas por la Santa Sede, la Conferencia Episcopal u otra Asamblea de la Jerarquía Católica.

49 El Canon 810 del CIC especifica la responsabilidad de la Autoridad competente en esta materia: § 1. La autoridad competente según los estatutos debe procurar que, en las Universidades Católicas, se nombren profesores que destaquen, no sólo por su idoneidad científica y pedagógica, sino también por la rectitud de su doctrina e integridad de vida; y que, cuando falten tales requisitos, sean removidos de su cargo, observando el procedimiento previsto en los estatutos. - § 2. Las Conferencias Episcopales y los Obispos diocesanos interesados tienen el deber y el derecho de velar para que en estas Universidades se observen fielmente los principios de la doctrina católica». Cf. también, *infra*, artículo 5, 2.

50 *Lumen gentium*, n. 25: AAS 57 (1965), p. 29; CONCILIO VATICANO II, Constitución Dogmática sobre la Divina Revelación *Dei verbum*, nn. 8-10: AAS 58 (1966), pp. 820-822; cf. CIC, can. 812: «Quienes explican disciplinas teológicas en cualquier Instituto de Estudios Superiores deben tener mandato de la Autoridad eclesiástica competente».

51 Cf. CIC, can. 811, § 2.

52 Para las Universidades, de las que habla el art. 3, §§ 1 y 2, estos procedimientos deben estar establecidos en los estatutos aprobados por la Autoridad eclesiástica. Para las otras Universidades Católicas, serán determinados por las Conferencias Episcopales o por otras Asambleas de la Jerarquía Católica.

53 Cf. CIC, can. 820. Cf., también, *Sapientia Christiana*, Normas Comunes, art. 49: AAS 71 (1979), p. 512.

54 JUAN PABLO II, al Pontificio Consejo de la Cultura, 13-I-1989, n. 2: AAS 81 (1989), pp. 857-858.